

RESOLUCION N° 86.1.2.1.

01980

10

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "JIMENEZ - CABEZAS CIA. LTDA.";

QUE el señor Carlos Arturo Jiménez Cabezas, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gustavo Mora Guerrero, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.086689 de 12 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-710 de 4 de diciembre de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N°86218, publicada en el Registro Oficial N°484, de 22 de julio de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "JIMENEZ - CABEZAS CIA. LTDA." por S/.955.000 con lo que asciende a S/.1'105.000 dividido en 1.105 participaciones de S/.1.000 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente

Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de enero de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 8 DIC. 1988

Sonia Roca de Houser
SONIA ROCA DE HOUSER

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 59 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO